



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 039 – 2018– CO-UNJ **Jaén, 15 de Enero de 2018**

VISTO: El Oficio N° 029-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de enero de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 10 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el artículo 179° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala como deberes de los docentes: f) Cumplir responsablemente con las comisiones académicas o administrativas que le son encomendadas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU




"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución N° 039 – 2018– CO-UNJ **Jaén, 15 de Enero de 2018**

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Oficio N° 029-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de enero de 2018, el Vicepresidente Académico, solicita se apruebe en Sesión de Comisión, la encargatura con eficacia anticipada al 03 de enero de 2018, de la Jefatura de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, del 03 de enero de 2018 al 30 de abril de 2018, al Lic. Leonardo Damián Sandoval, docente ordinario de la Universidad Nacional de Jaén; asimismo, aprobar la conformación con eficacia anticipada al 03 de enero de 2018, de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estar conformada por los siguientes docentes ordinarios, del 03 de enero de 2018 al 30 de abril de 2018, según detalle:

- 
- 1) Lic. Leonardo Damián Sandoval (Presidente de la Comisión Permanente de Admisión)
 - 2) Ing. Wagner Colmenares Mayanga (Miembro de la Comisión Permanente de Admisión - Secretario)
 - 3) Dr. Abelardo Hurtado Villanueva (Miembro de la Comisión Permanente de Admisión - Vocal)

Que, teniendo en consideración, que los procesos de los concursos de admisión, son propuestos por la Comisión Permanente de Admisión en coordinación con el Vice-Presidente Académico (...), según lo señala el artículo 123° de nuestro Estatuto Universitario, y estando próximos a realizar procesos de admisión, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2018, la Comisión Organizadora de acordó por unanimidad: 1) Encargar con eficacia anticipada al 03 de enero de 2018, la Jefatura de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, del 03 de enero de 2018 al 30 de abril de 2018 al Lic. Leonardo Damián Sandoval, docente ordinario de nuestra Casa Superior de Estudios. 2) Conformar con eficacia anticipada al 03 de enero de 2018, la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estará conformada por los siguientes docentes ordinarios, según detalle:

- 
- 
- 1) Lic. Leonardo Damián Sandoval (Presidente de la Comisión Permanente de Admisión)
 - 2) Ing. Wagner Colmenares Mayanga (Miembro de la Comisión Permanente de Admisión - Secretario)
 - 3) Dr. Abelardo Hurtado Villanueva (Miembro de la Comisión Permanente de Admisión - Vocal)

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 03 de enero de 2018, la Jefatura de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, del 03 de enero de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 039 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 15 de Enero de 2018

2018 al 30 de abril de 2018 al Lic. Leonardo Damián Sandoval, docente ordinario de nuestra Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 03 de enero de 2018, la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estará conformada por los siguientes docentes ordinarios de nuestra Casa Superior de Estudios, según detalle:

- 1) Lic. Leonardo Damián Sandoval (Presidente de la Comisión Permanente de Admisión)
- 2) Ing. Wagner Colmenares Mayanga (Miembro de la Comisión Permanente de Admisión - Secretario)
- 3) Dr. Abelardo Hurtado Villanueva (Miembro de la Comisión Permanente de Admisión - Vocal)

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente